



NORMATIVA PARA LA ELECCIÓN DEL MEJOR DEPORTISTA DE LA SECCIÓN DE PÁDEL

- 1º. Proposición de Candidatos:** En reunión de 26 de enero de 2011 se acordó por los asistentes crear una Comisión, integrada por 9 personas, a saber:
- los componentes del Comité Técnico (Vocal Delegado de Pádel, Gerente y Director Deportivo),
 - 3 jugadoras y 3 jugadores, elegidos por ellos y de entre ellos, siendo uno de ellos el Mejor Deportista de la Sección del año anterior.
- Dicha Comisión será la que proponga un número de candidatas a Mejor Deportistas, entre 5 y 9 candidatos, razonando su propuesta en base a criterios objetivos, tales como resultados, posición de ranking, participación en torneos, fair play, aprecio notorio entre el colectivo de jugadores/as, esfuerzo personal en la competición, etc. También tendría en cuenta los valores negativos que, en su caso, concurren en posibles candidatas.
- 2º. Censo y electores:**
- Serán electores todos los jugadores/as inscritos en el Ranking social, y los practicantes que sean notorios y no participen en aquél.
 - El censo se publicará en TOA y página web del Club veinte días antes del señalado como último día para el recuento y proclamación, pudiendo los interesados/as presentar alegaciones en el plazo comprendido entre el día siguiente a la publicación y doce días antes del señalado para el recuento y proclamación.
- 3º. Censo Definitivo:** Resueltas las alegaciones, en su caso, presentadas, se formará el censo definitivo que se publicará, once días antes, en los mismos medios antes referidos.
- 4º. Elegibles:** Los nombres propuestos como candidatos elegibles por la Comisión se publicarán junto con el Censo definitivo.
- 5º. Votación:** Habrá una sola votación que se realizará entre diez días antes y un día antes del señalado para el recuento y proclamación, pudiendo otorgar cada elector entre 1 y 5 puntos a cada uno de los Candidatos/as propuestos por el Comité, resultando electo/a el que más puntuación logre en una única votación.
- 6º. Medios de votación:** La votación podrá efectuarse mediante presencia personal en la sala habilitada para ello, disponiéndose de una urna al efecto, o mediante correo electrónico, debiendo identificarse el votante en todos los casos. Sólo se podrá optar por una de las formas de votación expresadas.
- 7º. Voto por Correo Electrónico:** El voto mediante correo electrónico podrá efectuarse hasta una hora antes del último día señalado para las votaciones, y solo podrá efectuarse mediante el correo que figure en los archivos del Club.
- 8º. Proclamación:** La proclamación tendrá lugar a las 20,30 horas del día siguiente al señalado como último día de votaciones, tras el recuento de los votos emitidos, en el Aula del Club.
- 9º.** El voto es personal e indelegable.
- 10º.** La votación no debe basarse solamente en conceptos relativos a nivel de juego o resultados obtenidos, sino que debe sustentarse, sobre todo, en los valores humanos/personales (trato con jugadores, educación, combatividad, solidaridad, etc., en suma, el jugador/a más querido o valorado), de los votados, olvidándonos, en su caso, de votar por simple amiguismo o vínculos familiares.

Calendario Electoral

Item		Plazo	Fecha
CENSO	Publicación	Veinte días antes (P-20)	
	Alegaciones	Doce días antes (P-12)	
	Definitivo	Once días antes (P-11)	
Candidatos Elegibles	Publicación	Once días antes (P-11)	
Emisión de Voto	Inicio	Diez días antes (P-10)	
	Fin	Un día antes (P-1)	
Recuento y Proclamación	Antes del 15 de diciembre	Día 0 (P)	